AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 02 DE 2024

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán – Cauca, en cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, informa a la comunidad en general que iniciará proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de selección abreviada – subasta inversa.

Datos de la entidad: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán- Cauca, ubicada en la Calle 3 No. 3 – 31, Palacio Nacional "Francisco de Paula Santander" Piso1 – Portal de contratación pública SECOP II.

Objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE POPAYÁN AL SUMINISTRO, ENTREGA EN SITIO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UPS FIJAS Y AIRES ACONDICIONADOS PARA UPS y UPS PORTABLES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.

Con las siguientes descripciones y condiciones técnicas de los elementos a suministrar:

ÍTEM	PRODUCTO	CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC	DESCRIPCIÓN- INCLUYE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		Cantidad
1	Fuentes ininterrumpibles de potencia (UPS)	39121011	Característica	30 - 40 - 60 kva	UNA (1) 60 KVA UNA (1) 40 KVA DOS (2) 30 KVA
			Factor de potencia	>= 0,9	
			Tecnología	True-Online doble conversión, ó "doble conversión en línea" ó "On-line de doble conversión" según clasificación VFI-SS-111	
			Entrada/Salida	Trifásica	
			Voltaje de entrada/salida	Entrada 3X208 VAC +/- 15% Salida 208/120 VAC +/- 3% 3 fases, 1 neutro, 1 tierra	
			Frecuencia de entrada	(50 a 60) HZ +/- 10%	
			Frecuencia de salida	60Hz +/- 0,5Hz	
			Forma de Onda	Senoidal Pura	
			Factor de cresta	3:1	
			Rectificador	Tecnología IGBT´s	
			Nivel de ruido audible a un metro	<=65Db	
			Tarjeta	SNMP para IP versión 6	
			Autonomía mínima	10 minutos a full carga o superior	
			Protecciones	Supresor de picos	
				Filtros de interferencia (EMI y RFI), (fase, neutro, tierra)	
				Cumplir con la protección de filtros de interferencia electromagnética	
				Protección contra sobrecarga	
				Protección contra corto-circuitos	
				Protección contra sobrecalentamiento	
			Bypass	Automático	
			Alarmas	Alarma Audible	
				Arranque y fallo del UPS	
				funcionamiento de respaldo	

				Sobrecarga y apagado remoto de UPS	
				Batería baja	
				Sobre temperatura	
			Display	Voltaje de Baterías	
				Porcentaje de carga por fases	
				Temperatura de Operación	
				Frecuencia de Salida	
				Carga de salida en KW o KVA	
			Software	Que posea Software de Gestión, Monitoreo en tiempo real, control y configuración de la UPS desde un PC y a través de la red LAN que permita cierre de Aplicaciones, que sea compatible con Windows (8 o superior), y Windows Server 2012 o superior.	
			Baterías	Selladas Libres de Mantenimiento	
				Alarma de descarga de baterías	
				Test de baterías Manual y Automático	
				Las baterías deben entregarse con fecha no mayor a 6 meses de fabricación.	
				Posibilidad de ampliar la autonomía con bancos de baterías adicionales	
			Garantías	Tres (3) años UPS, dos (2) años de las baterías	
			CERTIFICACIONES	RETIE Numeral 20.26 UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS (UPS). UL1449 cuarta edición (Se debe adjuntar el certificado UL).	
			ELEMENTOS ADICIONALES – OTROS		
			INTERRUPTOR ESTATICO DE TRANSFERENCIA	El interruptor estático debe ser de conmutación natural, alta velocidad de transferencia, construido con tecnología de estado sólido y automático para la UPS. El interruptor debe conectar la fuente de bypass (que puede ser la red comercial ó energía de emergencia) en cualquiera de los siguientes eventos: a) Transferencia Ininterrumpida. b) Falla del inversor. c) Sobre carga en el inversor. e) Desconexión por baja tensión DC. f) Transferencia manual por medio del	

				interruptor de transferencia manual. El interruptor debe conectar el inversor en cualquiera de los siguientes eventos en caso de encontrarse accionado el bypass • Re-transferencia ininterrumpida en caso de haberse corregido las fallas del inversor descritas arriba. • Re-transferencia manual ininterrumpida en caso de accionar el interruptor de transferencia manual y el sistema estar en bypass. La lógica del interruptor debe asegurar la transferencia y no permitir la alimentación de la fuente de bypass si al menos una de las siguientes condiciones existe: • La fuente de bypass (red comercial o de emergencia) se encuentra fuera de sincronismo con la salida del inversor. Exceptuando las condiciones normales de operación. • La fuente de bypass no está disponible ó no existe. El tiempo de transferencia debe ser cero (0) en cualquier transferencia normal (Make Before Break).	
			DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENSIONES TRANSITORIAS (DPS)	Los sistemas ininterrumpidos de potencia trifásicos deben ser suministrados con DPS de marca reconocida en el mercado, para los tableros de distribución y entrada de UPS, los cuales deben cumplir con lo estipulado en el RETIE numeral 20.14 o norma vigente, con certificado de conformidad vigente, se debe certificar la garantía de los DPS por parte del fabricante. Los DPS deben cumplir las siguientes características técnicas: • Clasificación B/II. • Debe cumplir con el estándar UL1449 cuarta edición (Se debe adjuntar el certificado UL). • Trifásicos 3F+N+T. • Encerramiento debe cumplir UL94-5V	

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td><table><tr><td></td><td>• Temperatura de operación 0 °C a 40°C, 95% de humedad no condensable.
• Protección: mínimo 80 KA por fase.
• Ensamble de baja impedancia
• Protección doble (corto circuito y térmica)</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Fuentes ininterrumpibles de potencia (UPS)</td><td>39121011</td><td><table>
<tr><td colspan="2">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td>3 KVA</td></tr>
<tr><td>Factor de potencia</td><td>>= 0,9</td></tr>
<tr><td>Tecnología</td><td>True-Online doble conversión, ó “doble conversión en línea” ó “On-line de doble conversión” según clasificación VFI-SS-111</td></tr>
<tr><td>Entrada/Salida</td><td>Monofásico + N + GND</td></tr>
<tr><td>Voltaje de entrada</td><td>120V VAC +/- 10 %</td></tr>
<tr><td>Voltaje de salida</td><td>120 VAC +/- 3 %</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de entrada</td><td>60Hz +/- 0,5Hz</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de salida</td><td>60Hz +/- 0,5Hz</td></tr>
<tr><td>Forma de Onda</td><td>Senoidal</td></tr>
<tr><td>Control de apagado</td><td>Software de apagado automático que permite la gestión del Back-UPS desde el PC a través de una interfaz USB. Guarda archivos y apaga el sistema cuando la batería está baja, Registra el porcentaje de carga de la batería</td></tr>
<tr><td>Nivel de ruido audible a un metro</td><td><=60Db</td></tr>
<tr><td>Tarjeta</td><td>SNMP para IP versión 6</td></tr>
<tr><td>Autonomía mínima</td><td>10 minutos a full carga o superior</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Protecciones</td><td>Supresor de picos</td></tr>
<tr><td>Protección de filtros de interferencia electromagnética</td></tr>
<tr><td>Salidas con respaldo de Baterías</td><td>Al menos cuatro (4) tomacorrientes</td></tr>
<tr><td>Salidas con protección de sobretensión</td><td>Al menos dos (2) tomacorrientes</td></tr>
<tr><td>Tipo de enchufe</td><td>NEMA 5-15P</td></tr>
<tr><td>Longitud del cable</td><td>Mínimo 1.5 metros</td></tr>
<tr><td>Tipo de batería</td><td>Batería sellada de plomo sin necesidad de mantención con electrolito suspendido: a prueba de filtración</td></tr>
<tr><td>Vida útil esperada de las baterías (años)</td><td>3 - 5</td></tr>
</table></td><td>VEINTIDOS (22) 3 KVA</td></tr>
</table>

			Autonomía	Con carga aprox. a 1 PC conectado (aprox. 300 Vatios) igual o superior a 25 min.		
			Autonomía adicional	Posibilidad de conexión de banco de batería adicional (Especificar referencia)		
			Alarmas audibles	Alarma de batería encendida: alarma distintiva de carga de batería baja, alarma de sobrecarga de tono continuo		
			RETIE	Certificado de Conformidad de Producto en el que se exprese el cumplimiento de la norma técnica RETIE vigente o un estándar internacional que cumpla con este requerimiento.		

Modalidad de selección: En el caso concreto, los servicios que se pretenden adquirir por La Entidad tienen unas especificaciones técnicas uniformes indistintamente del proveedor que se llegue a contratar (las plasmadas en las fichas técnicas), especificaciones uniformes con independencia de su diseño o de características descriptivas, y comportan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos y de común utilización, ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
>
> *a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;".*

La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del presente decreto.".

En el presente la menor cuantía es de hasta 1000 SMLMV, por lo tanto, al exceder la mínima cuantía, pero no la menor cuantía y al pretender adquirirse bienes con características técnicas uniformes, el presente proceso de selección se debe tramitar como una selección abreviada – subasta inversa.

Plazo estimado del contrato: El plazo de ejecución del objeto contractual será **de CUATRO (4) MESES** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar y Fecha límite de presentación de ofertas: El cierre del presente proceso se realizará el día 27 de junio de 2024 hasta las 05:00 p.m., a través de la plataforma del SECOP II.

Presupuesto oficial estimado: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 598,519,956) IVA INCLUIDO**, con el cual, se debe cubrir inicialmente las necesidades planteadas, y dado que se realizará un proceso de subasta inversa que beneficia a la entidad y del cual se pueden obtener precios menores de los resultantes del estudio de mercado, se sugiere adquirir inicialmente más unidades de UPS de 3 KVA hasta agotar el presupuesto originalmente asignado.

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6224 de 2024

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V UNIT	V TOTAL
1	Suministro, entrega en sitio e instalación de UPS FIJA de 60 KVA con destino al inmueble denominado “Edificio Canencio” – Cra. 4A # 2-18Popayán – Cauca.	UND	1	$135,147,953	$135,147,953
2	Suministro, entrega en sitio e instalación de UPS FIJA de 40 KVA con destino al inmueble denominado “Palacio de Justicia”” – Calle 8 No. 10-00 Popayán – Cauca.	UND	1	$141,211,249	$141,211,249
3	Suministro, entrega en sitio e instalación de UPS FIJA de 30 KVA con destino al inmueble denominado “Palacio Nacional”” – Calle 3 No. 3-31 Popayán – Cauca.	UND	2	$86,716,277	$173,432,554
4	Suministro de UPS portable 3 KVA	UND	22	$2,416,645	$53,166,190
SUBTOTAL					**$502,957,946**
IVA				**19%**	**$95,562,010**
TOTAL					**$598,519,956**

NOTA: Presupuesto que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad del encargado de realizar el presupuesto.

El proceso se adjudicará por el total del presupuesto oficial y la entidad incrementará la cantidad de elementos conforme a la necesidad. Cantidades serán solicitadas y aprobadas por el supervisor del contrato.
El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

En el presente proceso de selección, podrán participar de forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, asimismo aquellos que deseen participar como consorcio o unión temporal deberán incluir dentro de su manifestación de interés, los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

CONCEPTO	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de convocatoria pública - Documentos y estudios previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones, incluidas las referidas a la distribución de riesgos.	06 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta a las observaciones al pre-pliego	17 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se da apertura del proceso de Selección abreviada	18 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación de Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	18 de junio de 2024	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

Plazo máximo para expedición de adendas	26 de junio de 2024 a las 5:00 pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre del proceso licitatorio / apertura en acto público de las propuestas	27 de junio de 2024 a las 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera).	04 de julio de 2024	Comité Evaluador
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes. Tres (3) días hábiles. Término para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar.	Del 05 al 09 de julio de 2024, hasta 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación informe definitivo	11 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	16 de julio de 2024	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento requisitos de ejecución del Contrato.	Tres días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

(*) Nota: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen al pliego de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma y realizadas a través de la opción de OBSERVACIONES de la plataforma del SECOP II.

Lugar electrónico de consulta del proceso: Los interesados pueden consultar los documentos del proceso a través de la plataforma del SECOP II Proceso No. SA MC 02 DE 2024.

El presente aviso se emite y publica junio de 2024